2-60
12

ARBITRIO DEL DESEMPEÑO DE SV MAGESTAD, Y CONSERVACIOⁿ, Y AVGMENTO DE LA grandeza de su Monarquia de España.

POR DON FRANCISCO DE LEON GARAVITO, LICENciado en Sacros Canones por la Vniuersidad de Salamanca.

Impresso en Seuilla por Simon Faxardo, en la calle de la Sierpe. Año de 1625.



SEÑOR.

VESTRA MAGESTAD tiene concedidos por Seuilla los que le tocan de los setenta y dos millones, que ha pedido al Reyno, le suplan en doze años. Estos todos, y los que mas fuere seruido los puede V. Mageſtad auer en contado ſin deſembolſar vaſallo alguno pobre, ni rico ni vn ſolo marauedi, con mucho contento, y conſuelo de todos vniuerſalmente, con ſolo mandar executar el medio, y arbitrio deſte memorial. Que demas de ſer el vnico remedio del deſempeño de V. Mageſtad, y de ſus Reynos, y no auer otro mas ſuaue, y apacible; Tiene imitacion diuina en vna de las celobradas hazañas que hizo Ieſu Chriſto Señor nueſtro, por la qual le juzgaron por digno de hazello ſu Rey los cinco mil hombres, mugeres, y niños, que hartò con ſolos cinco panes, y dos peces, con proprio caudal, y no con repartimiento entre ellos. *Ioan.6.*

V. Mageſtad ſe perſuada, y todos los que cenſuraren eſte parecer de vn hijo de Seuilla, y vno de ſus quatro Abogados, que deſſea ſu deſem-

peño, y el de V. Mageſtad; que todos quantos arbitrios le dierē, quitando a los vaſſallos, que ya no tienen (como dizen) tras que parar, ſon la ruyna de ellos, y de el Reyno; y ſolamēte pue de llenar tan grande vazio en medio de tanto aprieto vn arbitrio que les dê, y los enriquez-ca. Eſte ha de ſer forçoſamente venido de ſus reales manos, imitando con ellas, pues puede tan facilmente, las de Ieſu Chriſto Rey de los Reyes en eſta hartura, y ſuſtento. Que ſi San Auguſtin dixo ſobre eſte Euangelio, que eſte milagro hizo la poteſtad de las manos de Chriſto; *Poteſtas enim erat in manibus Chriſti*: Lo meſmo digo yo, que eſta marauilla ha de hazer la poteſtad de las manos de V. Mageſtad, que es ſu Vicario en la tierra, y en las de ſus Vicarios
Matth. 14. la puſo, quando dixo a ſus Apoſtoles: No tienē neceſsidad de yr a comprar pan; dadles voſo-
Mar. 6 tros de comer; *Non habēt neceſſe ire, date illis vos*
Luc. 9. *manducare.*

En el meſmo milagro eſtà diziendo el Redentor del mundo a V. Mageſtad, que quiere ſea hazedor deſta marauilla, y ſuſtente, y dè de comer a todos ſus vaſſallos; diziendo a Filipe,
Ioan. 6 como refiere S. Iuan; *Vnde ememus panes, vt manducent hi?* Lo meſmo eſtà diziendo oy a V. Mageſtad para tentar ſu fe, y eſperança: y V. Mageſtad parece auer reſpondido; *Ducentorum denariorum*

nariorum panes non sufficiunt.,&c. Ser pocos doziẽtos millones para tan grande sustento. Lo cierto, señor, es, que en su Monarquia tiene V. M. los dos peces, y cinco panes, con los quales ha de hazer el milagro, y marauilla. Los peces son los dos mares del Norte, y del Sur, que por su rio Guadalquiuir traen a ella de todos los metales, que sus islas crian; y los cinco panes darã las cinco partes del mũdo, Europa, Asia, Africa, Peruana, y Mexicana; todas las quales estân cifradas en ella, y la siruen con todo genero de metales.

Los principales de oro ; y plata reseruelos V.M. por aora para sus Tesoros, y de sus vassallos, y joyas, y baxillas, y principalmente para el culto Diuino: los de hierro, y azero para las armas; el bronce para la artilleria; el cobre, y si otro metal huuiere (como se afirma auer otros y el mismo hierro puede suplir sus vezes) ha de hazer agora la cobrança de todos estos millones, y el milagro, que se dessea: con este solo puede Vuestra Magestad labrar de nueuo los setenta y dos millones, que pide; y aun todos los dozientos, que sean menester. No ay aqui peligro alguno, es todo temor vano. En los tiempos passados de

nuestros padres, y abuelos, quando era destos Reynos toda la plata, y oro que se traia a ellos de las Indias, parecia muy bien en ellos la moneda destos ricos metales, y muy fea, y pobre, y de poco credito dellos la de vellon. Ya que el oro cuñado, y plata hã huydo dellos (digamos lo assi, aunque por la misericordia de Dios pue de V. Magestad con la que ha quedado cõprar a algunos de sus enemigos los Estados que pos seen) la cura de nuestra hidropesia, y refrigerio, y aliuio de nuestra sed, y hambre execrable del oro, â de ser la que muchas vezes lo ha sido de muchos enfermos sedientos, y faltos de comidas regaladas, a los quales han dado la vida, y salud cantaros llenos de agua fria, y manjares grosseros, y peligrosos. Ayer ofendia la moneda de vellon, todos huian della, oy no ay otra, todos la dessean, todos tienen a buena dicha cobrar en ella lo que se les deue; las manos alçarã al cielo todos los acreedores de V. M. y señores de juros, que tuuieren suerte de verse pagar en ella; y los acreedores, y censualistas destos; cesionarios dellos, y dependientes, viendose los vnos, y los otros cobrar sus creditos, y chancelar sus deudas; y V. M. soberano señor de sus juros libres, y rẽtas sin empeño alguno gozadas. De panes de cebada fue el milagro de IesuCrisτo, no fue menester pan candial, que en la hambre

bre

bre no ay mal pan: Cobre, y hierro basta, no es menester oro, ni plata.

Con la nueua pragmatica, que V.M. ha hecho, se ha puesto a tiro de arcabuz para la mayor grandeza, que Monarca alguno ha tenido. Declarandola, y estendiendola a que sea paga legitima en moneda de vellon qualquiera que se hiziere, aunque sea de principales de juros, y tributos, y todas otras obligaciones, sin embargo de qualquier condicion en contrario; y haziendo estanco, y prohibicion con graues penas, que ninguno pueda trocar sino V.M. y labrando ciento y treynta millones, puede reduzir a su poder cien millones de oro, y de plata, costeandolos con los veynte, y pagando con los diez el interesse, y trueco de todos ciento; como se à visto reduzir al suyo tanta plata, y oro personas particulares en este año, y en los dos passados. Y siruiēdose V.M. de dar mayores interesses, labrando mas moneda conseguirà este inmenso bien con mayor agrado, facilidad, y beneficio de sus vassallos.

Vuestras Reales manos poderosas para multiplicar estos peces, y panes, y hartar millares de gentes con ellos; no se abreuian porque este cobre, y hierro lo tengan en Alemania, y otras partes, donde tambien podran labrar mucha mas moneda los Principes enemigos, y es-

trangeros; porque asi mismo de oro, y plata oy la tienen, y la podran labrar en mas cantidad. Y si (lo que Dios no permita) sucediesse perderse, o lleuarse los enemigos los galeones de la carrera de Indias vn año, seria esto mas sin duda; y con mayor peligro, y riesgo destos Reynos, si entonces les faltasse este subsidio, y vnico refugio, que seria la segunda tabla del naufragio. Mas pieças de artilleria, y nauios tienen, y pueden labrar los enemigos; mas multitud de gente ha sido siempre la de los infieles, que teniendo muchas mugeres, y concubinas no pudieron preualecer contra el pueblo de Dios tan corto y limitado. Y la misma marauilla ha obrado Dios con su pueblo Christiano, dezmado con tantas Religiones de Frayles, y Monjas, Clerigos y Continentes; y particularmente con España, con la qual, y sus esforçados Españoles, dignos todos de ilustres titulos y honores, oy domina V.M. tantos Reynos, gẽtes, y naciones.

En ellos, señor, consiste, y ha de consistir la defensa de V.M. y de su Monarquia. Ellos, auque pocos, y pequeños en otras fuerças, y habilidades, con sola la fortaleza de sus coraçones, y animos leales, inuencibles, y generosos han de tener a raya a todos los enemigos; como

las

las pequeñas arenas las altas, y hinchadas olas del Occeano, y Mediterraneo, que si con ellas no se detuuieran, cubrieran toda la inmensa redondez de la tierra. Labren quanta moneda de vellon todas las Naciones quisieren; el daño no està en ella, en labralla, ni en traella a estos Reynos, como quiera que esto se deua defender; el daño està en sacar la plata, y oro dellos.

De estos dos preciosos metales sacaràn menos, suspendiendo por aora, quanto parezca poderse sufrir, la labor de reales, y escudos, y dexandolos para los Tesoros, Baxillas, y culto Diuino, y si conuiniere, en ser y pasta para necessidades precisas de la Corona. La moneda de vellon no nos la sacaràn, y si la sacaren, importa poco, antes seria grangeria destos Reynos. Con esto seràn nuestras riquezas firmes, y estables en nuestra tierra. Que esta sea de poco valor intrinseco, no es inconueniente; antes es lo mejor que tiene, que nos la dexaràn en paz, y solo seruirà del vso, para el qual se inuentò, que fue para que supliesse la falta de las cosas, que se cambiauan vnas por otras. *l. ff dè cõt. emp.* Y es esto tan cierto, y sin genero de duda, que al principio fue de los pellejos de los ganados, y de allì tomò el nombre

de pecunia. Y el hierro, y azero fueron los primeros metales que siruieron de este ministerio a los Griegos en la guerra Troyana; y los de Rodas los traxeron a España; y nuestros antiguos Españoles los estimaron, y preciaron sobre el oro, y la plata, y otros metales; y con mucha razon, pues por mucho oro, y plata, que entõces España tuuiesse, y oy tenga; tenia, y tiene hierro, y azero sin comparacion en mas abundãcia, metales de mas vtilidad, y prouecho para la vida humana.

d.l.1. Floriã de Ocãpo li. 2 c.4. 6. 11.

El inconueniente de acrecentar, y doblar la moneda de oro, y plata, es euidente; que si oy se compran doze platillos con dos mil reales, hecho el acrecentamiento, se compraràn solamente seys; y con ellos no se puede suplir el vso de doze. Mezcla de plata en el cobre es escusada, y perdida; y su distincion no escusarà, que no la contrahagan sin plata alguna los estrangeros, con manifiesto peligro, y confusion en el comercio. El embaraço del peso, y dificultad de guardalla y conduzilla se cõpensaràn cõ los intereses de diez por ciento; y ellos se justificaràn con estas inconmodidades.

Este Arbitrio, señor, no es sueño, certissimo y seguro es su buen efecto. Ya lo ha visto V.M. començado a executar, pagando el octauo de la plata, que su padre el Rey nuestro señor, que

sea

sea en gloria, tomò prestado de la vltima, que en sus dias vino delas Indias, con la moneda de vellon, que le lab. ò el Consulado desta ciudad, con que asi mismo le redimio, y desempeñò el oficio de Tesorero de la casa de la moneda.

Fabula, señor, fue la del Rey Midas, que todo lo que tocaua, se conuertia en oro; la moralidad, y alegoria della es, que las manos delos Reyes son poderosas a conuertir todas las cosas en oro; y la alegoria mia es, que las manos de V.M. pueden hazer de cobre, hierro, y otro qualquier metal semejante los 72. millones, q̃ pide, ciento, y los q̃ mas vuiere menester, y conuertirlos en oro, y plata, con el medio facilissimo del trueco, prohibido a todos, y reseruado en si. Si alguno me opusiere, que la misma fabula de Midas siente, q̃ por poder conuertir en oro todas las cosas, estuuo a peligro de muerte: a esto responderé, q̃ este peligro no le causó el oro, q̃ sus manos hazian, sino el q̃ conuertian su boca, y labios de lo q̃ queria comer, y beber; q̃ es alegoria de los Reyes tiranos, q̃ se quieren comer, y tragar las haziendas de sus vassallos; mas el oro hecho, y conuertido de las manos Reales, y liberales de los buenos Reyes, y Principes, este ningun peligro tiene. Este hecho por las manos de V.M. tan Christiano, y Catolico Rey, decendiente de tan Nobles, Santos, y Catolicos

Reyes

Reyes, tiene toda seguridad, tiene toda virtud riqueza, y potencia contra todo el mundo. Este Arbitrio restituyrá a V. M. aquellos primeros tiempos del poder grande de los Reyes Romanos, quando todo pendia de solas sus manos, y pudo dezir nuestro Iurisconsulto Pomponio; *Omniaq́ manu Regia gubernabantur.* Que no auia mas gouierno, ni mas derecho ciuil, que la potécia de la mano Real. Ella gouernaua la guerra, y la paz, ella era el todo en todas las cosas.

in l. 2. ff. de orig. iuris.

No parezca a alguno, que cosa tan facil no es possible que supla, y remedie tanto; y que auiendo tanta abundancia de cobre, y hierro en el mundo, y siédo mas estimado que el oro, y la plata, pueda hazer beneficio de la misma, y mayor importancia; Porque este es el mayor argumento de nuestro arbitrio. Que mayor copia, que la de todos quatro elementos, Tierra, Agua, Ayre, y Fuego? Que cosa mas comun, y mas barata, que todos ellos, siendo de tāta importancia, fuerça, y necessidad? Si la moneda â de ser todos estos quatro principios de las cosas, y virtualmente todas las q̃ dellos procedé; y las ha de suplir todas, porque no será tan comun y facil de hallar como todas ellas?

Hasta los vltimos tiempos de nuestra edad de hierro passó el mūdo sin la aguja de marear; sin el vso de la poluora, y artilleria; sin la inuencion

cion del papel, y arte de imprimir; sin el regalo del açucar; y sin el descubrimiento del nueuo mũdo. Halladas estas cosas, y otras, que rodeos no se han atajado? y quantas dificultades no se han vencido? Conuenientissimamente en los mismos vltimos tiẽpos de nuestra edad de hierro, el cobre, hierro, y azero metales propios de ella han de hazer semejantes, y no menos prodigiosas marauillas.

No sin causa Tubal, primero poblador de España, q̃ assi mismo fue el primero q̃ la posseyó y gouernó con imperio tẽplado y justo, criador de todo genero de ganados; *à quibus pecunia nomen accepit*; tuuo el nõbre, q̃ antes del Diluuio, Tubal Cain interpretado, *Possessio mundana*: de quien dize la Sagrada Escriptura, q̃; *Fuit malleator, & faber in cuncta opera æris, & ferri*: Buen indicio, señal y profecia, que para los fortissimos Reynos de España, y sus felicissimos Reyes, y Monarcas, se guardaua esta fabrica de moneda de hierro, azero y cobre, con la qual V. M. y sus Catolicos decendientes conseguirán la monarquia, y possession del mundo; verificando juntamente en si la otra Profecia de Dauid; *Et gladij ancipites in manibus eorum ad faciendam vindictam in nationibus; increpationes in populis; ad alligandos Reges eorum in compedibus, & nobiles eorum in manicis ferreis.* Pues haziendo V. M. aora, y ellos despues, del cobre, hierro, y azero armas y moneda, vendran a hazer en efecto cuchillos

Gen. 4. 14.

ps. 149.

de

de d s filos para la paz, y la guerra, q̃ darán vẽgança justa, y satisfacion de las Naciones enemigas de su Corona, y domarán los pueblos de ella reuelados; y con grillos, y esposas de hierro pondrian en prision todos los Reyes del mundo Nobles y Potentados. Desempeñarán a V.M. y pagarán en contado los millones q̃ pide; y le hallarán y descubrirán la arte imposible de la Alquimia, tan desseada de otros Reyes y Principes; con que haziendo oro del cobre, hierro, y azero, sustentará y hartará los millares de sus vassallos con sus cinco panes, y dos peces; teniẽdo todos ellos a muy buena suerte, q̃ V. M. cobre sus millones, y ellos cobren sus tributos, juros, rentas, y deudas en esta moneda. Y sino es possible, q̃ V. M. la deseche en la cobrãça de los q̃ pide, porque es buena la que está hecha, y no lo será la que tan facilmente se puede hazer de cobre, y semejantes metales: mayormente, que para su mas breue fabrica, vso y comercio facil sin el agrauio de las faltas de las esportillas, se pueden labrar desta moneda reales senzillos de velló, medios, de a dos, y de a quatro, que quando sean tan grandes y mayores, que los reales de plata de a cincuenta, que se labraron en Segouia, siẽdo alli, y en otras partes biẽ labrados, serán mas bien admitidos, y se recibirán contados mas facilmente, con que se escusarán los malos pesos.

Dizen, q̃ cessará el comercio, y los Almojarifazgos, y rentas Reales tendran quiebra. Aun que

que yo lo entiendo muy al contrario, y tengo por certissimo, q̃ el comercio no cessa à por es ta causa, ni las rentas tendran diminucion, por q̃ todos nos han menester por el bien y proue cho que gozan y cõsiguen destos Reynos; y aũ me persuado, q̃ ha de venir a ser moneda corriente en todo el mundo, con grande gloria de España, como la de oro, y plata de su Corona, y nuestra lẽgua Castellana, q̃ ya es tan general como la Latina; en esso nos viessemos, que el comercio q̃ ellos dizen, cessasse, y tantas, tan justas, y tan santas leyes de tã discretos, sabios y prudentes Principes, q̃ siẽpre han prohibido las sacas de plata y oro, lanas, sedas, armas, cauallos, y otras cosas (y no à sido possible conseguirse su buen fin, q̃ nos cõseruara ricos, y prosperos a todos los naturales) tuuiessen la execucion desseada, y nos dexassen los estrangeros, y no nos dexassemos como Indios por vidrios, plumas, azabaches, alquimias, piedras falsas, y tãta jarcia de bujerias impertinentes, lleuar nuestros tesoros, boluiendonos a tratar y suplãtar tantas naciones enemigas, como los Fenices, Cartagineses, Griegos y Romanos nos trataron, robandonos todo el oro, plata, y riquezas Españolas, por impertinẽtes mercaderias.

Que necessidad tiene V.M. q̃ sus Almoxarifazgos le valgan vn millon mas, o menos, con el comercio tan peligroso de enemigos suyos, y de la fe, con corrupcion de todas buenas costũbres; si por este tan facil camino, y atajo los

puede

puede desempeñar en muy breue tiēpo, y ser señor libremente de todos ellos, y de todas sus rentas reales, labrando dozientos millones, si fueren menester? Si vn particular seria mas rico que Creso, q̄ todas las vezes que llegasse a su escritorio, bolsa, o faltriquera, los hallasse llenos de reales, y doblones; que Monarca se ygualará a V. M. si puede todos los Reynos, y señorios, q̄ tiene su Monarquia, llenarlos, y llenarla todas las vezes que fuere seruido, de esta moneda, y conuertir de ella toda la que quisiere en plata, y oro? El daño, señor, y peligro q̄ esto puede tener, es solamente la tardança en la execucion; no ay otro daño, ni peligro.

Liu. li. 1. ab Vrbe.

A Romulo, y Remo dixo el Oraculo por ellos consultado; *Imperiū summū Romæ habebit, qui primus vestrum (o iuuenes) osculum matri tulerit.* Y mi Oraculo dize, q̄ será monarca del mundo el q̄ a la faz de la tierra, madre comū de todos, diere este osculo de paz, *in ore gladij:* Con estos sus metales superficiales, sin buscar por agora el oro, y plata tan escondidos en sus entrañas. Si V. M. dessea ser el Romulo deste Oraculo, mire, q̄ la ocasion es calva: Y perdone mi atreuimiēto, de q̄ no á sido causa esperāça alguna de premio, sino desseo afectuoso del desahogo destos Reynos, y desempeño de V. M. A quien deuo amar y amo como fiel y leal vassallo. Cuya Catolica persona nos guade Dios muchos años. Seuilla 15. de Iunio 1625.

El Licenciado don Francisco de Leon Garauito.